



# Informe sobre el recorte de gasto en el Presupuesto General de la Nación 2024

**Informe #55**

*Julio  
de 2024*

En este informe analizamos el Decreto 0766 del 20 de junio de 2024 “Por el cual se aplazan unas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024”, encontrando preocupaciones sobre la verdadera magnitud del recorte.

## Índice

— Introducción .....	3
— Distribución del recorte por tipo de gasto y por sectores.....	4
— Recorte en el gasto de funcionamiento .....	7
— Recorte en el gasto de inversión.....	11
— Conclusiones .....	12
Notas al final.....	14

## — Introducción

El crecimiento del gasto público debe ser consistente con el cumplimiento de la [Regla Fiscal](#), pues ésta refuerza la institucionalidad, incrementa la confianza en los inversionistas y otorga mayor acceso a crédito a menor costo. Incumplir la regla mina la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad de las finanzas públicas. En este punto, desde la publicación del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) 2023 advertimos sobre las dudas que generaba la implementación de una iniciativa normativa que permitiría el recaudo adicional de \$15 billones producto del arbitraje de litigios.

Un año después, el país atraviesa una [difícil situación fiscal](#) debido a que estos ingresos por arbitraje de litigios finalmente no se materializaron, algunas decisiones de la Corte Constitucional sobre la pasada Reforma Tributaria que disminuyeron considerablemente su potencial de recaudo y también a la desaceleración económica.

Como advertimos en su momento, la única alternativa que tiene el Gobierno ante un escenario como este es suspender gastos. Como lo detallamos en nuestra [Guía Ciudadana al Presupuesto General de la Nación](#), el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) puede suspender o aplazar las apropiaciones presupuestales.

En específico, en cualquier mes del año el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo de Ministros, puede [reducir](#) o aplazar total o parcialmente las apropiaciones aprobadas en el PGN. Esto sucede en aquellos casos en los que el MHCP estime que los recaudos del año sean inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas, o que el Congreso de la República no apruebe nuevos recursos cuando se haya propuesto una Ley de Financiamiento, o que no se materialicen los recursos de créditos autorizados, o que la coherencia macroeconómica así lo exija.

En este caso, el MHCP considera que el recaudo efectivo durante la vigencia fiscal en curso está siendo inferior al proyectado. Por ende, el pasado 20 de junio se expidió el [Decreto 0766 de junio de 2024](#) “Por el cual se aplazan unas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal 2024”.

En el presente informe nos centramos en el detalle de ese recorte. Este documento busca identificar los sectores, entidades del orden nacional que sufren mayores disminuciones en sus presupuestos asignados inicialmente, así como analizar su consistencia con el panorama fiscal.

## — Distribución del recorte por tipo de gasto y por sectores

El pasado 20 de junio el MCHP publicó el [Decreto 0766 de junio de 2024](#) por medio del cual se suspendieron algunas apropiaciones del Presupuesto General de la Nación (PGN) de este año. Esta suspensión es equivalente a un recorte del gasto, debido a una disminución considerable en los ingresos de la Nación programados para este año.

Gráfico 1. Recorte presupuestal PGN 2024 por tipo de gasto.



Fuente: elaboración propia con base en Decreto 0766 del 20 de junio de 2024



**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

El Gráfico 1 muestra el recorte presupuestal en el PGN 2024 que asciende a \$20 billones, discriminado por tipo de gasto. En específico, el presupuesto de funcionamiento se reduce en \$13,5 billones representando el 67,5% del recorte, el presupuesto de inversión se reduce en \$6,4 billones representando el 32,1% del recorte y el componente de deuda pública se reduce en \$89.000 millones representando el 0,4%.

### Cuadro 1. Apropriación final PGN 2024

Cifras en millones de pesos

	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
<b>Apropiación inicial</b>	\$ 310.327.737	\$ 97.747.851	\$ 94.521.847	\$ 502.597.435
<b>Recorte</b>	\$ 13.499.614	\$ 6.411.386	\$ 89.000	\$ 20.000.000
<b>Apropiación Final</b>	\$ 296.828.123	\$ 91.336.465	\$ 94.432.847	\$ 482.597.435
<b>Variación</b>	<b>-4%</b>	<b>-7%</b>	<b>0%</b>	<b>-4%</b>

Fuente: elaboración propia con base en el Decreto 0766 del 20 de junio de 2024 y PGN 2024.

**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

El Cuadro 1 muestra la apropiación final del PGN 2024 después del recorte. El presupuesto de funcionamiento se reduce en \$13,5 billones pasando de \$310,2 a \$296,7 billones representando una disminución del 4% frente a lo aprobado inicialmente. En el rubro de inversión el gasto se reduce en \$6,4 billones pasando de \$97,7 a \$91,3 billones representando una disminución del 7% frente a lo aprobado inicialmente. En total, debido al Decreto 0776 el presupuesto de este año pasó de \$502,6 a \$482,4 billones, representando una disminución del 4%.

El Cuadro 2 muestra la distribución sectorial del recorte PGN 2024. En específico, en Hacienda se recortan \$11 billones (55%), en Trabajo se recortan \$2,2 billones (11%), en Transporte se recortan \$1,3 (6%), en Agricultura se recortan \$641 mil millones (3%), en Vivienda se recortan \$618 mil millones (3%), en Inclusión social se recortan \$612 mil millones (3%), en Minas y energía se recortan \$490 mil millones (2%), en la Rama judicial se recortan \$451 mil millones (2%), en Defensa y policía se recortan \$385 mil millones (2%),

en Fiscalía se recortan \$354 mil millones (2%). En el resto de sectores, los recortes ascienden a \$1,9 billones representando el 9% restante.

Cuadro 2. Distribución sectorial recorte PGN 2024



**\*Otros sectores:**

Presidencia de la república, Deporte y recreación, Igualdad y equidad, Justicia y el derecho, Ambiente y desarrollo sostenible, Interior, Planeación, Ministerio de las culturas, las artes y los saberes ancestrales, Relaciones exteriores, Información estadística, Servicio de la deuda pública nacional, Comercio, industria y turismo, Registraduría, Tecnologías de la información y las comunicaciones, Organismos de control, Ciencia, tecnología e innovación, Sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición, Inteligencia, Empleo público.

Fuente: elaboración propia con base en Decreto 0766 del 20 de junio de 2024



**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

## — Recorte en el gasto de funcionamiento

Como se mencionó líneas arriba, el presupuesto de funcionamiento se reduce en \$13,5 billones, lo que representa la mayoría del recorte (67,5%). En específico, esto implica que este rubro pasa de \$310,2 a \$296,7 billones lo que equivale a una disminución del 4% frente a lo aprobado inicialmente. El recorte se centra en las siguientes entidades del orden nacional.

**Cuadro 3. Top 10 entidades del orden nacional con mayores recortes en funcionamiento PGN 2024**

Cifras en millones de pesos

ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL	RECORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.499.614</b>
Ministerio de hacienda y crédito público	\$ 8.550.245
Ministerio del trabajo	\$ 2.062.653
Unidad administrativa especial dirección de impuestos y aduanas nacionales	\$ 1.065.672
Rama judicial	\$ 451.584
Fiscalía general de la nación	\$ 331.067
Agencia Nacional de Tierras - ANT	\$ 200.000
Ministerio de las culturas, las artes y los saberes	\$ 86.400
Fondo rotatorio del ministerio de relaciones exteriores	\$ 70.657
Registraduría nacional del estado civil	\$ 68.777

Fuente: elaboración propia con base en el Decreto 0766 del 20 de junio de 2024

**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

El Cuadro 3 muestra las 10 entidades del orden nacional con mayores recortes en su presupuesto de funcionamiento. EL MHCP reduce su presupuesto de funcionamiento en \$8,5

billones, seguido del Ministerio del Trabajo con \$2 billones menos, la DIAN con \$1 billón menos, la Rama Judicial con \$451 mil millones menos, la Fiscalía con \$331 mil millones menos, la ANT con \$200 mil millones menos, el Ministerio de Cultura con \$86 mil millones menos, el Fondo rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores con \$70 mil millones menos y la Registraduría Nacional del Estado Civil con \$68 mil millones menos.

Los gastos de funcionamiento son aquellos destinados a satisfacer las necesidades del Estado para cumplir con las funciones designadas en la Constitución Política y en la Ley. Este tipo de gasto se clasifica en cuentas destinadas a gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

#### Cuadro 4. Recorte de funcionamiento PGN 2024 por cuentas

Cifras en millones de pesos

CUENTA	RECORTE
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.499.614</b>
Transferencias corrientes	\$ 11.341.776
Gastos de personal	\$ 1.081.166
No identificado*	\$ 911.858
Adquisición de activos financieros	\$ 83.499
Adquisición de bienes y servicios	\$ 74.064
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 7.226
Disminución de pasivos	\$ 25

Fuente: elaboración propia con base en el Decreto 0766 del 20 de junio de 2024

**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

El Cuadro 4 muestra el recorte en el gasto de funcionamiento discriminado por cuentas. El recorte se centra principalmente en la cuenta de transferencias corrientes (\$11,3 billones), gastos de personal (\$1 billón) y en un rubro de funcionamiento no identificado por \$0,9 billones. Este recorte no identificado en el rubro de funcionamiento obedece a recortes en organismos de control, Rama Judicial y JEP. La razón por la que no se especifican las

cuentas en el decreto para estos casos obedece a restricciones políticas. Se trata de ramas de órganos del poder público independientes del ejecutivo, por esta razón, estas entidades, en su autonomía deben definir en qué cuentas materializan estas disminuciones en su presupuesto de funcionamiento.

En el rubro de **transferencias corrientes** (el que mayores recortes tiene) se programan recursos que se destinan a otras entidades del sector público o privado. Se hacen de manera regular en cumplimiento de la Constitución y la Ley y no implican una contraprestación directa de bienes y servicios a favor del Estado. En esta categoría entran las transferencias que hace el gobierno a fondos creados por ley, a entes territoriales para financiar gasto en salud y educación o a los regímenes públicos de pensiones.

#### Cuadro 5. Recorte Transferencias PGN 2024

Cifras en millones de pesos

SUBCUENTA	TOTAL
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 11.341.776</b>
A entidades del gobierno	\$ 9.146.791
Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 1.951.053
A empresas diferentes de subvenciones	\$ 152.138
A gobiernos y organizaciones internacionales	\$ 39.875
Sentencias y conciliaciones	\$ 26.006
Subvenciones	\$ 25.824
Becas y otros beneficios de educación	\$ 89

Fuente: elaboración propia con base en el Decreto 0766 del 20 de junio de 2024

**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

El Cuadro 5 desagrega el recorte en el componente de transferencias del rubro de funcionamiento. En específico, los recortes se centran en la subcuenta correspondiente de transferencias a entidades del gobierno (\$9,1 billones) y a prestaciones para cubrir riesgos sociales (\$1,9 billones).

En el Observatorio Fiscal de la Javeriana identificamos que el recorte en la subcuenta “Entidades del gobierno” se concentra principalmente en un rubro denominado “Otras transferencias - distribución previo concepto DGPPN” en un monto de \$8,2 billones asignado al rubro de funcionamiento del MHCP. Ese rubro corresponde a los recursos aprobados este año para el pago del déficit del **Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC)** por \$20,5 billones causado el año pasado.

Esto genera serios interrogantes sobre la consistencia del recorte. ¿Cómo se “disminuye” un gasto que ya se causó y que obligatoriamente debe pagarse? ¿Se interrumpirá el plan de pagos al FEPC? ¿Se hará el pago de otra forma alternativa que no se refleje en la contabilidad del presupuesto nacional? ¿Se pagará el FEPC con la emisión de bonos de deuda pública?

Según las cuentas presentadas recientemente en el **MFMP**, el MHCP ya pagó \$7,2 billones de los \$20,5 billones que se deben al FEPC. Los \$13,3 billones restantes se pagarán con “las herramientas permitidas por la Ley”. Las herramientas permitidas por Ley son el cruce de cuentas con Ecopetrol y la emisión de bonos de deuda pública (TES). La primera implica menores ingresos de la Nación por concepto de dividendos provenientes de la actividad económica de Ecopetrol y la segunda implica endeudarse para pagar otra deuda. En cualquiera de los dos escenarios no estaríamos ante un escenario real de menor gasto.

En otras palabras, los \$20,5 billones presupuestados en el PGN 2024 para el FEPC corresponden a unos gastos ya materializados. Que los pague Ecopetrol, el Gobierno Nacional Central por medio del presupuesto o el Gobierno Nacional después (cuando venzan los TES) es una cosa. Pero en ninguno de los casos esto constituye una reducción real del gasto.

En lo relacionado con el rubro de \$1,9 billones correspondiente a la subcuenta de prestaciones para cubrir riesgos sociales. En este componente, el decreto recorta parte del gasto asignado a algunos fondos de pensiones especiales en el PGN 2024. Este recorte se concentra en el fondo de pensiones públicas del nivel nacional (CAJANAL) por \$1,2 billones. Este rubro también genera serios interrogantes sobre su naturaleza. El pago en pensiones corresponde a derechos adquiridos que no se pueden desconocer, es obligación del Estado cubrir estos pagos mes a mes. ¿Estamos posponiendo otro gasto en lugar de

reducirlo? O ¿Estamos frente a un caso (a menor escala) similar al de la pandemia en el que el Gobierno anterior utilizó los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) para resolver los apuros fiscales del momento?

## — Recorte en el gasto de inversión

Como advertimos en nuestro informe sobre el anteproyecto de presupuesto para el próximo año, vemos que en 2025 se avecina una caída sin precedentes en el rubro destinado a la inversión que empieza a verse desde este recorte. En concreto, en el rubro de inversión el gasto se reduce en \$6,4 billones pasando de \$97,7 a \$91,3 billones representando una disminución del 7% frente a lo aprobado inicialmente.

### Cuadro 6. Top 10 entidades del orden nacional con mayores recortes en inversión PGN 2024

Cifras en millones de pesos

ENTIDAD DEL ORDEN NACIONAL	RECORTE
Ministerio de hacienda y crédito público	\$ 1.393.280
Agencia nacional de infraestructura	\$ 1.164.209
Departamento administrativo para la prosperidad social	\$ 609.000
Ministerio de minas y energía	\$ 463.486
Ministerio de vivienda, ciudad y territorio	\$ 398.986
Ministerio de defensa nacional	\$ 271.388
Fondo nacional de vivienda - fonvivienda	\$ 219.017
Ministerio del deporte	\$ 204.651
Ministerio de igualdad y equidad	\$ 202.000
Servicio nacional de aprendizaje (sena)	\$ 184.439

Fuente: elaboración propia con base en el Decreto 0766 del 20 de junio de 2024

**Observatorio fiscal**  
de la Pontificia Universidad Javeriana

El Cuadro 5 muestra las 10 entidades del orden nacional con mayores recortes en su presupuesto de inversión. En este caso, el recorte también se concentra en el MHCP (\$1,3 billones), seguido de la ANI (\$1,1 billones) y el DPS (\$609 mil millones). El gasto de inversión, como lo hemos explicado en nuestra [Guía Ciudadana al Presupuesto General de la Nación](#), suele diferenciarse de los de funcionamiento en que cuentan con algún impacto perdurable, mientras que la utilización de los gastos de funcionamiento se suele limitar a su uso inmediato. Este tipo de gasto está proyectado a ser económicamente productivo o crear infraestructura social.<sup>1</sup> Las asignaciones de inversión tienen el objetivo de cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y, por su naturaleza, deben generar alguna rentabilidad económica o social. Estas disminuciones siempre son problemáticas debido a que estos recursos se destinan a la creación, mejora y mantenimiento de infraestructuras y servicios públicos esenciales como colegios, hospitales, carreteras, sistemas de transporte con el objetivo de generar un impacto socioeconómico en el mediano y largo plazo creando empleos, aumentando la competitividad de la economía, fomentando el desarrollo económico y redistribuyendo el ingreso.

## — Conclusiones

Desde el Observatorio Fiscal de la Javeriana consideramos positivo que desde la presentación del MFMP se haya comenzado a [sincerar](#) las cuentas y la realidad fiscal del país. Sin embargo, las particularidades del Decreto que materializa el anunciado recorte de gastos deja muchas inquietudes.

La discusión sobre el cumplimiento de la regla fiscal este año después de haberla cumplido con poco margen de maniobra en el 2023 sigue vigente. En concreto, el esfuerzo por disminuir el gasto (que genera serias dudas) es insuficiente.

Colombia enfrenta una situación fiscal delicada que exige decisiones difíciles para lo que queda del año. Si tomamos el MFMP 2023 y lo comparamos con el MFMP 2024 recientemente publicado encontramos que para este año el país necesita un recorte de \$43 billones en su gasto primario (gasto público sin contar el pago de intereses).

Pese a lo anterior, conforme se ha venido mencionando, los \$20 billones recortados mediante el Decreto 0766 del 20 de julio de 2024 es considerablemente inferior al contemplado en el ajuste de gasto del MFMP. Esto se agrava si se tiene en cuenta que casi la mitad del recorte (\$8,2 billones) no son un recorte real del gasto primario pues corresponden a un pago al FEPC por concepto del subsidio a los combustibles que se hará mediante deuda pública (TES) y no en efectivo. Es decir, se paga una deuda con otra deuda, lo cual no es equivalente a gastar menos.

En ese orden de ideas, desde el Observatorio Fiscal de la Javeriana advertimos que la magnitud real del recorte decretado alcanza solo \$11,8 billones. Por ende, el cumplimiento de la Regla Fiscal este año depende de que se sigan produciendo ajustes fiscales en todas las carteras. Este ajuste adicional necesario podría alcanzar \$31,2 billones en lo que queda del año. Incluso, otras entidades como la CARF han advertido que el recorte necesario podría ser de \$8 billones mayor a nuestra [estimación](#).

En este escenario, el gasto que podría verse particularmente afectado es el rubro destinado a inversión pública. Los recortes en el rubro de funcionamiento son extremadamente difíciles de materializar debido a que casi el 20% corresponde a gastos de personal y más del 75% son transferencias corrientes a los gobiernos subnacionales con origen legal o constitucional lo que las hace inflexibles. Por lo tanto, si se tiene que hacer un recorte de gasto en lo que queda del año, la mayor parte del recorte de gasto tendría que venir de la reducción de la inversión pública.

El MHCP debe realizar seguimiento a la ejecución del PGN en lo que queda del año como parámetro para encontrar espacio fiscal en donde hacer recortes y para evitar que las entidades del orden nacional comprometan el gasto. Antes de finalizar el año, la velocidad presentada en la ejecución debe controlarse de tal manera que los compromisos presupuestales no superen el gasto primario autorizado por el MFMP.

## Notas al final

- 1 Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Aspectos Generales del Proceso Presupuestal Colombiano. 2023. Pág 410.

El Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana está dedicado a la veeduría ciudadana del gasto público y la tributación en Colombia. Su fin es democratizar la información sobre las finanzas públicas para promover el voto informado y el activismo civil.

---

El contenido de este documento está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-Compartir Igual 4.0 Internacional.

**(CC BY - SA 4.0).**

Para ver una copia de esta licencia, visite:

» <http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Las opiniones expresadas en este documento no representan necesariamente las de la Pontificia Universidad Javeriana.

**Si necesita citar este documento, hágalo de la siguiente manera:**

Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2024). Informe sobre el recorte de gasto en el Presupuesto General de la Nación 2024.

Recuperado de <https://www.ofiscal.org/informes>

